

circulidad no hay adelantos de suminisros hechos a las  
Agrupaciones, transcurridos, retirados, el caso particular y el  
Banco Nacional, que son en concepto de esta Corporación  
los que no son admitibles por cuenta de las contribucio-  
nes ordinarias; y si solo inversiones hechas para cubrir  
las atenciones presentadas a los fondos que han sido ingre-  
sando en esta Tesorería por cuenta de las contribuciones  
ordinarias con arreglo a los Decretos vigentes y suplen-  
tes disposiciones, o lo que es lo mismo, que de los fondos  
corrientes se han cubierto las atenciones a los distintos  
presupuestos del Estado, o que están destinados; cuyos pa-  
gos si no se reconocen, a lo mismo que decir, que aque-  
llos se distraen de la aplicación que deben tener, obligan-  
do a los Pueblos a nuevos repartos para cubrir las faltas  
que resulten en los fondos de las contribuciones ordinarias,  
cuyas inversiones no se quieren ahora reconocer: Invién-  
dome entender en esta, no está a el alcance de esta Corpora-  
ción otra cosa, que el llevar a el corriente el cobro a sus  
contribuciones, y haber cubierto con ellas las necesidades  
que se han presentadas, como lo acreditan los documentos  
presentados a la Comisión de liquidación; y por lo mismo  
que lo único que puede hacer este Ayuntamiento es solen-  
tizar enarenta y cinco mil d. que ha girado la Intendencia  
contra esta Tesorería en diferentes libranzas, que están  
aceptadas, y satisfacer por el mismo medio, o poner en Teso-  
rería el resto hasta los cincuenta y seis mil ochocientos  
setenta y seis d. cuatro mrs. que obran en esta, procedentes  
de tres trimestres vencidos; y si en esto hubiere alguna difi-  
cultad, que no sea venible a su Sr. puede avisarlo, y esta  
Corporación consultará al Gobierno los medios que debe  
adoptar en el caso presente, y a lo que se someterá gustoso  
en obsequio del mejor servicio público; y que esta Corpora-  
ción dexa desde hoy de entenderse con la Comisión de  
apropios que hay en esta Ciudad; puesto que esta satisfecha  
su misión respecto a el Ayuntamiento de treinta y ocho,  
(y por lo que nunca se le debió apropiar) que nada tie-  
ne que ver con la responsabilidad personal en que están  
envueltos los individuos de algun otro anterior

